CONSTANCIA: la dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada el 11 de mayo de 2023. Pasa a despacho del señor Juez para que provea.

Armenia, Quindío; 05 de febrero de 2024

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : Ejecutivo
RADICACIÓN: 630014003004**-2016-00037**-00

Vista la nota secretarial que antecede, incorpórese al expediente y **póngase en conocimiento** de la parte interesada, el oficio proveniente de la Jefatura de Convenios y Pasivo del Banco W S.A., a través del cual da a conocer que la medida de embargo decretada sobre los dineros que pudiera tener la sociedad demandada CONSTRUCCIONES MECÁNICAS S.A.S., no prospera, debido a que dicha sociedad no presenta ningún tipo de vínculo o producto, con la entidad bancaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DEL PILAR URIZA BUSTOS
Juez

Firmado Por:
Maria Del Pilar Uriza Bustos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed9fc209f88bdb2af9fa303b25c297ea2c1957992c85aa6f511184e52751381e**

Documento generado en 08/02/2024 08:04:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica